

INFORME DEL COMISARIO

A los Miembros de la Junta General de Socios de la Compañía
YEVCORP S.A.

Introducción:

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Codificación No. 000. RO/ 312 de 5 de noviembre de 1999 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de la empresa **YEVCORP S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.
2. He revisado el Estado de Situación Financiera, y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Evolución del Patrimonio de los Accionistas y de Flujo de Efectivo, de la Compañía **YEVCORP S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, durante el periodo la empresa se encontraba en situación inactiva.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

3. La Administración de **YEVCORP S.A.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con Normas dispuestas por la Superintendencia de Compañías, Internacionales de Contabilidad, y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Compañía.

Los Administradores de la Compañía, en el desempeño de sus funciones, han cumplido con:

- Disposiciones emitidas por Superintendencia de Compañías del Ecuador;
- Disposiciones y normas emitidas por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador;
- Disposiciones emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales;
- Disposiciones emitidas por Municipio de Guayaquil;
- Disposiciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos del Guayas; y
- Resoluciones de la Junta General de Socios.

He constatado que con fecha 4 de diciembre de 2017, los accionistas de la compañía YEVCORP S.A., ingresaron ante la superintendencia de Compañías la "Escritura pública de Reactivación", otorgada ante la notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil.

Sobre este acto, Superintendencia de compañías con fecha de 10 de enero de 2018, mediante Resolución N°SCVS-INC-DNASD-2018-00000257 resolvió "aprobar" La Reactivación de la compañía YEVCORP S.A., por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo #374 de la Ley de Compañías.

A la fecha del presente informe la compañía YEVCORP S.A., ha cumplido con sus obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas; y se encuentra en proceso de efectuar la carga de información a la Superintendencia de Compañías, con lo cual se pondría al día con sus obligaciones con los entes del control.

Responsabilidad del Comisario:

4. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión. Efectué las verificaciones de acuerdo con Normas dispuestas por Superintendencia de Compañías, así como Internacionales de Contabilidad de la Empresa YEVCORP S.A. al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Internacionales de Contabilidad, y NIIF; así como existe cumplimiento de las normas legales vigentes, establecidas por entes de control.

Opinión:

5. En mi opinión, los estados financieros de la empresa YEVCORP S.A. al diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Internacionales de Contabilidad, y NIIF; así como existe cumplimiento de las normas legales vigentes, establecidas por entes de control; y mantiene un razonable proceso de control interno.

Guayaquil, 18 de noviembre del 2019


CPA. PEDRO SIERRA ALVARADO
COMISARIO